

Undécima Sesión Extraordinaria 2013  
Resoluciones del Comité de Información  
18 de junio de 2013

Asunto	Acuerdo
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500004013, mediante la cual se requirió a Diconsa información sobre si se tiene algún adeudo con proveedores y contratistas en los últimos años y que continúe vigente hasta la fecha de petición, asimismo que se especificara la persona moral y monto con quien se tiene el adeudo.</p>	<p><b>Acuerdo 01/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le da a conocer al solicitante que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirmó el nombre de proveedores con adeudo y el importe del adeudo que se encuentran relacionados a una controversia de índole legal como información reservada. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.</p> <p><b>Acuerdo 02/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le da a conocer que se entrega en medio electrónico la versión pública del "Estado de cuenta de adeudos por proveedor". Ver archivo: SOLICITUD IFAI_4013.xls</p> <p>En la versión pública se eliminó el nombre de los proveedores con adeudo y el importe del adeudo en virtud de que se encuentran relacionados a una controversia de índole legal. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El plazo de reserva de la información es de 3 años.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500005213, mediante la cual se requirió el contrato 001Z01/13 celebrado con la Unión de Ejidos Los Altos de Compostela el 4 de enero de 2013.</p>	<p><b>Acuerdo 03/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le da a conocer que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirmó la clasificación del contrato 001Z01/13 celebrado entre Diconsa, S.A. de C.V. con Unión de Ejidos Los Altos de Compostela, referente a la compra de maíz como reservado. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento.</p> <p><b>Acuerdo 04/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le da a conocer que no se le entrega el contrato 001Z01/13 celebrado entre Diconsa, S.A. de C.V. con Unión de Ejidos Los Altos de Compostela referente a la compra de maíz en virtud de que está clasificado como reservado, el hacerlo público causaría un perjuicio a las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. El plazo de la reserva es de cinco años.</p>
<p>Se presentó a consideración del Comité de Información la respuesta para atender la solicitud de información con número de folio 201500006013, mediante la cual se requirieron copias de facturas por concepto de alimentos que hayan sido consumidos por el titular de la dependencia, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 23 de mayo de 2013.</p>	<p><b>Acuerdo 05/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le da a conocer al solicitante que el Comité de Información de Diconsa, S.A. de C.V. confirmó que el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y teléfono de la persona física Daniel Ángel Figueroa Santos asentados en la factura 2758 son confidenciales. Lo anterior con fundamento en los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento.</p> <p><b>Acuerdo 06/Ext_11/13.</b> La Unidad de Enlace le notifica la disponibilidad en copia simple de las facturas por concepto de alimentos consumidos por el titular de la dependencia, desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 23 de mayo de 2013, una vez cubierto el costo correspondiente.</p> <p>Asimismo, se le notifica la disponibilidad de la versión pública de la factura 2758, en la que se eliminó el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio y teléfono de la persona física Daniel Ángel Figueroa Santos por tratarse de datos personales, mismos que están clasificados como confidenciales. Lo anterior con fundamento en los artículos 3, fracción II, y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>